



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designación Jurado Concurso Nodocente - Cargo 3663/1 – CSD – DBC

---

EX-2025-0023877- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Categoría 3663/1 correspondientes al Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Coordinación de Secretarías Departamentales de la Facultad;

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado a la señora Gloria ARIZA - Leg. 35827 como veedora gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo (3663/1), para cumplir funciones en el Área Coordinación de Secretarías Departamentales de la Facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Natalia PEREZ DAHER - Leg.36896

Suplente: Pamela de los Ángeles RIZZA - Leg. 44548

En representación del personal de esta Facultad:

Titular María Eugenia ESCALANTE - Leg. 39950

Suplente: María Fernanda CASTELLI - Leg.47376

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Stella Maris COMAY - Leg. 31111 – FD

Suplente: Sandra GEYSELS – Leg. 30241 – SPF

Veedor Gremial: Gloria ARIZA - Leg. 35827

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y al veedor gremial para el día 21 de mayo de 2025 a las 9:00 horas a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM /adf/ alv